

IER CONGRESO INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA JURÍDICA
FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y JURÍDICOS DE LOS
DERECHOS HUMANOS
1ST INTERNATIONAL CONGRESS OF PHILOSOPHY OF LAW
PHILOSOPHICAL AND LEGAL FOUNDATIONS OF HUMAN
RIGHTS

PROGRAMA

Y

CUADERNO DE RESÚMENES

FRANCISCO DE LA MONEDA DÍAZ

MANUEL LÁZARO PULIDO (orgs.)

ÍNDICE

ÍNDICE	3
PRESENTACIÓN.....	5
PROGRAMA.....	7
Jueves, 3 de noviembre de 2022	7
<i>Aula Magna</i>	7
Mañana	7
09’30 – 10’15 Sesión de apertura – Presentación	7
10’30 – 11’30 Sesión 1	8
11’30 – 12’00 Pausa – Café.....	8
12’00 – 13’00 Sesión 2	8
13’00 – 14’00 Sesión 3	8
14’00 – 16’30 Comida – Almuerzo	8
Tarde.....	9
16’30 – 17’30 Sesión 4	9
17’30 – 18’00 Pausa – Café.....	9
18’00 – 19’00 Sesión 5	9
<u>Viernes, 3 de noviembre de 2022.....</u>	<u>10</u>
<i>Aula de Grados</i>	10
Mañana	10
<u>10’00 – 11’00 Sesión 6</u>	<u>10</u>
11’00 – 11’30 Pausa – Café.....	10
11’30 – 12’30 Sesión 7	10
12’30 – 13’30 Sesión 8	10
13’30 Clausura	10
COMITÉ ORGANIZADOR.....	11
Secretario:	11
COMITÉ CIENTÍFICO	11
ORGANIZA:	12
COLABORA:	12
AUTORES Y RESÚMENES	13

Esteban Anchústegui Igartua. Universidad del País Vasco. *La banalización de la noción del derecho*..... 13

Raúl César Cancio Fernández. Universidad Francisco de Vitoria –Universidad Nacional de Educación a Distancia. *Cuestiones procesales en torno a la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: el acceso a la vía casacional y la recepción constitucional de sus sentencias en los ordenamientos jurídicos nacionales*

14

Eduardo Fernández García. Universidad Isabel I – UPSA. *La Filosofía del Derecho ante los retos y límites tecnológicos de la democracia digital a escala estatal*

16

Juan Antonio Gómez García. Universidad Nacional de Educación a Distancia. *Bases para una fundamentación de los derechos humanos desde una hermenéutica analógica* ..

17

Cristina Hermida del Llano. Universidad Rey Juan Carlos. <i>Tomando en serio el relativismo cultural. Una aproximación a la mutilación genital femenina</i>	18
Eduardo Ibáñez Ruiz del Portal. Universidad Loyola Andalucía, “El pensamiento y la tradición jesuita en el contexto intercultural de las primeras reducciones en la América hispana”	19
Carlos Isler Soto. Universidad Bernardo O’Higgins – Becario DAAD, <i>La justificación de los derechos humanos según John Finnis</i>	20
Fatih Koraş. Universidad de Salamanca – Universidad de Hacettepe, <i>Derechos humanos en el islam</i>	21
Gustavo Jalkh Röben. Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos, <i>Derechos humanos en práctica</i>	21
Manuel Lázaro Pulido. Universidad Internacional de La Rioja. <i>Derechos Humanos: metafísica, ética y derecho</i>	22
Fernando Ignacio Ondo Ndjeng Afang. Universidad de Guinea Ecuatorial – Centro Internacional de Posgrados de Guinea Ecuatorial – Academia Ecuatoguineana de la Lengua Española. <i>Las relaciones Iglesia - Estado de Guinea Ecuatorial y su incidencia en los derechos humanos</i>	23
Leonardo Rodríguez Duplá. Universidad Complutense de Madrid. <i>Derechos humanos y dignidad humana</i>	24
Salvador Rus Rufino. Universidad de León <i>El derecho natural y de gentes en la España del siglo XVIII</i>	25
Juan Antonio de Senent de Frutos. Universidad Loyola Andalucía, Francisco Suárez: <i>Moralidad y justicia como fundamento del derecho en la comunidad universal</i>	26
José María Vázquez García-Peñuela. Universidad Internacional de La Rioja. <i>El desprestigio de la ley natural: sobre sus causas y alguno de sus efectos</i>	28
María Idoya Zorroza Huarte. Universidad Pontificia de Salamanca. <i>Francisco de Vitoria: Derechos y dignidad humana. Un nuevo enfoque sobre el tema</i>	29

PRESENTACIÓN

Una mirada al panorama actual social, político y jurídico nos transmite la sensación de un declive gradual de la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos al menos desde los años 80 del siglo XX y la consolidación política de las antiguas colonias occidentales. Este debilitamiento se ha reforzado a medida que Occidente ha perdido su hegemonía sobre el *corpus* de normas del derecho internacional. La emergencia económica (y la instrumentalización política) de China y otros países ha acelerado esta tendencia.

Así lo demuestra la evolución de la formulación de estrategias de desarrollo dentro de las propias Naciones Unidas. Cuando se lanzaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en el año 2000, se afirmó que la mejora de los derechos humanos era una condición y un objetivo. Esto se menciona en todos los párrafos, recordándonos que el desarrollo no puede ser sólo económico y que su consecución implica la aplicación de los principios de la Declaración Universal.

La consideración de la necesidad de reforzar un sistema de protección de Derechos Humanos en un mundo que da la sensación de un cambio estresante, sin embargo, no viene acompañada siempre de una reflexión sobre sus fundamentos, sino por la inclusión de elementos externos, recetas ideológicas, modelos de diseño que distraen, sino prestan a confusión la consolidación de derechos.

La vivencia real de los Derechos Humanos reclama una reflexión donde las ideas sustituyan las ideologías e impulsen una práctica fundamentada basada en el ser humano que detenta los derechos. En definitiva, precisa que se apuntalen los derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos para poder poner fundamento sólido a la realidad que debe ser vivida tal como reclamaba Norberto Bobbio desde posiciones positivistas.

Para pensar sobre aspectos históricos, filosóficos, jurídicos, jurisprudenciales, políticos... que nos ayuden a una sólida cimentación de la práctica de los Derechos Humanos se ha convocado este Primer Congreso Internacional de Filosofía Jurídica: Fundamentos filosóficos y jurídicos de los Derechos Humanos como un lugar de encuentro de diferentes especialistas de diversas áreas concernidas (filosofía política, filosofía del derecho, historia de la filosofía, ética, historia del derecho, derecho eclesiástico, ciencias

políticas...) teniendo en cuenta como horizonte espacial nuestra realidad europea e iberoamericana.

Manuel Lázaro Pulido

PROGRAMA

Ier Congreso Internacional de Filosofía Jurídica: Fundamentos filosóficos y jurídicos de los Derechos Humanos

3-4 de noviembre de 2022

Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura

Cáceres

Sesión online Teams: [AQUÍ](#)

Jueves, 3 de noviembre de 2022

Aula Magna

Mañana

09'30 – 10'15 Sesión de apertura – Presentación

D. Manuel LÁZARO PULIDO. Organizador. Universidad Internacional de La Rioja.

D. D. Francisco LA MONEDA DÍAZ. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura.

D. Juan Carlos MORENO PIÑERO. Director de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste

D. Alfonso CARDENAL MURILLO. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura

D. José María VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de La Rioja

Dña. María Félix TENA ARAGÓN. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

10'30 – 11'30 **Sesión 1**

Preside y modera: Dña. María Félix TENA ARAGÓN. Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

D. José María VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de La Rioja. *El desprestigio de la ley natural: sobre sus causas y alguno de sus efectos*

D. Fernando Ignacio ONDO NDJENG. Universidad de Guinea Ecuatorial – Centro Internacional de Posgrados de Guinea Ecuatorial – Academia Ecuatoguineana de la Lengua Española. *Las relaciones Iglesia - Estado de Guinea Ecuatorial y su incidencia en los derechos humanos*

11'30 – 12'00 **Pausa – Café**

12'00 – 13'00 **Sesión 2**

Preside y modera: Dr. D. Juan Carlos MORENO PIÑERO. Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste

D. Esteban ANCHÚSTEGUI IGARTUA. Universidad del País Vasco. *La banalización de la noción del derecho*

D. Raúl César CANCIO FERNÁNDEZ. Tribunal Supremo. *Cuestiones procesales en torno a la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: el acceso a la vía casacional y la recepción constitucional de sus sentencias en los ordenamientos jurídicos nacionales*

13'00 – 14'00 **Sesión 3**

Preside y modera: D. Víctor TALAVERO CABRERA. Instituto de Ciencias Empresariales (ICE-IMF y Centro de Estudios Universitarios (CEDEU).

D. Carlos ISLER SOTO. Universidad Bernardo O'Higgins – Becario DAAD, *La justificación de los derechos humanos según John Finnis*

D. Juan Antonio GÓMEZ GARCÍA. Universidad Nacional de Educación a Distancia. *Bases para una fundamentación de los derechos humanos desde una hermenéutica analógica*

14'00 – 16'30 **Comida – Almuerzo**

Tarde

16'30 – 17'30 Sesión 4

Preside y modera: D. Francisco LA MONEDA DÍAZ. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura

D. Eduardo IBÁÑEZ RUIZ DEL PORTAL. Universidad Loyola Andalucía, “El pensamiento y la tradición jesuita en el contexto intercultural de las primeras reducciones en la América hispana”

Dña. María Idoya ZORROZA HUARTE. Universidad Pontificia de Salamanca. *Francisco de Vitoria: Derechos y dignidad humana. Un nuevo enfoque sobre el tema*

17'30 – 18'00 Pausa – Café

18'00 – 19'00 Sesión 5

Preside y modera: D. Salvador RUS RUFINO. Universidad de León

D. Gustavo JALKH RÖBEN. Instituto Iberoamericano de Justicia, *Derechos humanos en práctica* (Online)

D. Eduardo FERNÁNDEZ GARCÍA. Universidad Isabel I – UPSA. *La Filosofía del Derecho ante los retos y límites tecnológicos de la democracia digital a escala estatal*

Viernes, 3 de noviembre de 2022

Aula de Grados

Mañana

10'00 – 11'00 Sesión 6

Preside y modera: D. Eduardo FERNÁNDEZ GARCÍA. Universidad Isabel I – UPSA

D. Salvador RUS RUFINO. Universidad de León. *El derecho natural y de gentes en la España del siglo XVIII*

D. Juan Antonio de SENENT DE FRUTOS. Universidad Loyola Andalucía, *Francisco Suárez: Moralidad y justicia como fundamento del derecho en la comunidad universal.*

11'00 – 11'30 Pausa – Café

11'30 – 12'30 Sesión 7

Preside y modera: Dña. Myria TIMÓN MORILLO-VELARDE. Universidad de Extremadura

D. Fatih KORAŞ. Universidad de Salamanca – Universidad de Hacettepe, *Derechos humanos en el islam*

Dña. Cristina HERMIDA DEL LLANO. Universidad Rey Juan Carlos. *Tomando en serio el relativismo cultural. Una aproximación a la mutilación genital femenina*

12'30 – 13'30 Sesión 8

Preside y modera: Dr. D. Ángel ARIAS DOMÍNGUEZ. Universidad de Extremadura

D. Manuel LÁZARO PULIDO. Universidad Internacional de La Rioja. *Derechos humanos: metafísica, ética y derecho*

D. Leonardo RODRÍGUEZ DUPLÁ. Universidad Complutense de Madrid. *Derechos humanos y dignidad humana*

13'30 Clausura

Para registrarse en el evento, desde la **Fundación Academia Europea e Iberoamericana**

de Yuste: <https://forms.gle/nCYTnNZU3LQFFqFb9>

COMITÉ ORGANIZADOR

D. Francisco LA MONEDA DÍAZ. Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura. Miembro del G.I. *Iure hominis*. Derechos Humanos: fundamentación y protección jurídico-política – UNIR. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

D. Manuel LÁZARO PULIDO. Catedrático de la Facultad de Derecho. Universidad Internacional de La Rioja. Coordinador del Seminario de Estudios: Filosofía Jurídica de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura. IP. del G.I. *Iure hominis*. Derechos Humanos: fundamentación y protección jurídico-política – UNIR

Secretario:

D. Juan Antonio PAVÓN PÉREZ. Profesor asociado de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.

COMITÉ CIENTÍFICO

D. Ángel ARIAS DOMÍNGUEZ. Catedrático del Área de Derecho del trabajo y de la Seguridad social. Director del Departamento de Derecho Privado. Universidad de Extremadura

Dña. Lola ARRANZ MADRID. Vicedecana de la Facultad de Derecho. Universidad Internacional de La Rioja

D. Alfonso CARDENAL MURILLO. Profesor Titular del Área de Derecho Penal. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura

D. Juan Carlos MORENO PIÑERO. Director de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste

D. Ricardo RABINOVICH-BERKMAN. Catedrático de Historia del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Miembro del G.I. *Iure hominis*. Derechos Humanos: fundamentación y protección jurídico-política - UNIR

D. Luis A. RIVAS HERRERO. Decano de la Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa. Universidad Pontificia de Salamanca

D. Sixto SÁNCHEZ-LAURO. Secretario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura

D. Octavio Augusto TEJEIRO DUQUE. Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia de Colombia. Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. Instituto Iberoamericano de Justicia

Dña. María Félix TENA ARAGÓN. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

D. Juan Carlos UTRERA GARCÍA. Profesor Titular de Filosofía Jurídica. Vicedecano primero de Ordenación Académica y Relaciones Institucionales. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

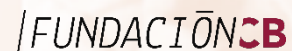
D. Jorge VAN DE WYNGARD MOYANO. Catedrático de Derecho Constitucional. Vicerrector de Vinculación con el Medio e Investigación. Universidad Bernardo O'Higgins (Santiago, Chile)

ORGANIZA:

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación
de Extremadura. Seminario de Estudios: Filosofía Jurídica
G.I. *Iure hominis*. Derechos Humanos:
fundamentación y protección jurídico-política - UNIR



COLABORA:



AUTORES Y RESÚMENES

Esteban Anchústegui Igartua. Universidad del País Vasco. *La banalización de la noción del derecho*

Full Professor (catedrático) de Filosofía Política en la UPV/EHU, es miembro del grupo consolidado de investigación Biography & Parliaments (grupo A del sistema universitario vasco) y ha participado en más de 20 proyectos de investigación, algunos de ellos como investigador principal. Ha dirigido 18 tesis doctorales, 10 de ellas internacionales y 3 con premio extraordinario de doctorado. Tiene reconocidos tres sexenios de investigación (CNEAI) y en 2011 recibió el Premio Lehendakari Aguirre de la Diputación Foral de Gipuzkoa, destinado a reconocer la investigación en el campo de la ciencia política. Sus investigaciones han abordado materias como el nacionalismo, el republicanismo o el humanismo cristiano, siendo asimismo director de la Colección Limes de pensamiento político de la UPV/EHU (27 números hasta el momento), contando con más 200 publicaciones entre artículos en revistas, capítulos de libros y libros completos. Profesor honorario de varias universidades latinoamericanas y miembro de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, entre otros reconocimientos, señalar, entre sus libros, El debate nacionalista: Sabino Arana y sus herederos (2007, Editum), El tiempo de la Filosofía Política (2013, Grijley) o De la polis al nuevo Leviatán. Una historia de las ideas políticas (2021, Cocolo EIRL Editorial)

Resumen

Vivimos unos tiempos donde los derechos están siendo confundidos con los deseos, en el sentido de que, convertidos en seres deseantes, elevamos a la categoría de derechos aspectos que no pasan de ser meras apetencias que pretendemos sean garantizadas. Así, convertidos en consumidores de derechos no estamos sino deconstruyendo el significado profundo de la noción de derecho, propiciando con ello el fracaso y la imposibilidad de una sociedad de personas que buscan y trabajan por el bien común. De este modo, habiéndonos convertido en seres adolescentes que asumen acríticamente el discurso público de las masas, la desnaturalización del concepto de derecho supone la antesala a la renuncia de la guerra cultural y a la asunción del pensamiento único.

Raúl César Cancio Fernández. Universidad Francisco de Vitoria –Universidad Nacional de Educación a Distancia. *Cuestiones procesales en torno a la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: el acceso a la vía casacional y la recepción constitucional de sus sentencias en los ordenamientos jurídicos nacionales*

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid y Doctor por la Universidad Rey Juan Carlos. Desde el año 2003 forma parte del Gabinete Técnico (Sala de lo Contencioso-Administrativo) del Tribunal Supremo como Letrado del mismo, siendo miembro de su Grupo de Análisis Internacional, destino que compatibiliza con las funciones de analista en el Equipo de Análisis Jurisprudencial del CENDOJ-CGPJ, Relator de jurisprudencia en la delegación española de la Asociación de Consejos de Estado y Jurisdicciones Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA-Jurifast) y Observador Independiente del European Law Institute (ELI). En julio de 2013 fue nombrado Académico Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y desde 2019 es Patrono de la Fundación Pro Real Academia. Miembro del Consejo de Redacción de la Revista Aranzadi Editorial, del panel de expertos de la Cátedra Paz, Seguridad y Defensa de la Universidad de Zaragoza, de Diálogo Atlántico del Instituto Franklin (UH), del Comité Científico de la revista Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura y co-director de la Colección Ciencias Jurídicas de la Editorial Sindéresis, cuenta con quince libros editados como autor único, cuarenta colectivos, y casi quinientos artículos publicados en revistas especializadas. En cuanto a su labor docente, imparte anualmente el Practicum de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Carlos III, es Profesor Tutor del Master de acceso a la Abogacía de la UNED, Profesor ponente invitado en el centro de Universitario Cardenal Cisneros, investigador en diversos proyectos en la Universidad de Santiago de Compostela, Autónoma de Madrid y UNED, siendo ponente habitual en cursos y conferencias desarrolladas en el marco de los planes de formación del Ministerio de Justicia.

Resumen

La Convención Europea de Derechos Humanos constituye un instrumento fundamental dentro del proceso de integración europea, como estándar mínimo de protección y garantía para los derechos en él reconocidos y garantizados e interpretados por el TEDH. Resulta también incontrovertible que el acceso del ciudadano a la justicia en busca de ser judicialmente tutelado es una de las derivadas nucleares del Estado de Derecho. Pues bien, esa accesibilidad jurisdiccional no es, ni debe ser, un mecanismo estandarizado, sino que su ejercicio viene necesariamente modulado por una pluralidad de factores entre los cuales, es acentuadamente interesante el que responde a la instancia judicial

ante la que se acciona. La singularidad del cauce casacional, tanto desde la perspectiva de la limitación de las resoluciones contra las que cabe su interposición, como respecto del carácter tasado de los motivos que cabe alegar y el ámbito restringido de las potestades jurisdiccionales de revisión, le configura como un recurso eminentemente formal, como instrumento procesal encaminado a la corrección de las infracciones jurídicas, sustantivas y procesales, en que puedan incurrir las resoluciones de instancia. A nadie se le oculta por tanto, que un gran número de supuestos en los que el justiciable siente erosionada su tutela judicial efectiva en su manifestación de acceso a los tribunales de justicia, se verifica con motivo de las decisiones de inadmisión que reciben de los altos tribunales. Y es cuando, consecuentemente, en esa búsqueda de la reparación de sus derechos fundamentales pretendidamente vulnerados, afloran antinomias entre estas cortes supremas y los tribunales supranacionales encargados de salvaguardar aquellos. En este sentido, la accesibilidad a la vía casacional, así como las exigencias de motivación de la inadmisión en los sistemas discrecionales de acceso a la jurisdicción, enfatizan las tensiones que en los ordenamientos jurídicos nacionales genera determinadas exégesis jurisprudenciales en las que, de manera contradictoria, se enmienda la praxis procedimental en algunas cortes supremas, en aras de proteger la tutela judicial efectiva del recurrente, mientras que en otras, se desestiman demandas de protección, confirmando por el contrario las singularidades procesales de los tribunales supremos.

En segundo lugar, y por lo que respecta a la recepción de la doctrina emanada del TEDH y su encaje en los ordenamientos jurídicos nacionales, aquella tiene un límite y forzarlo, al socaire de la protección de los derechos fundamentales del interesado, no sólo es jurídicamente inadecuado, sino también perjudicial para el funcionamiento del sistema de garantías que protege. El mandato del art. 10.2 CE no es desde luego la equiparación mecánica de garantías fundamentales reconocidas en la CEDH y desarrolladas por el TEDH con derechos de nuestra sección primera, capítulo II, Título primero de la CE, sino la exégesis de los derechos fundamentales de conformidad con los Tratados Internacionales ratificados por España, labor interpretativa que no puede traducirse en la mera transposición automática de derechos, con el riesgo cierto de convertir a los órganos jurisdiccionales o al Tribunal Constitucional en una suerte de legisladores positivos.

Eduardo Fernández García. Universidad Isabel I – UPSA. *La Filosofía del Derecho ante los retos y límites tecnológicos de la democracia digital a escala estatal*

Doctor en el programa Mundo Hispánico de la Universidad de León, máster en Cultura y Pensamiento Europeo, licenciado en Derecho, graduado en Ciencia Política y de la Administración, graduado en Economía, graduado en Geografía e Historia y graduado en Español Lengua y Literatura.

Profesor de Derecho Digital de la Universidad Pontificia de Salamanca, es también profesor asociado de la Universidad de León en el área de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos en el máster en Investigación en ciberseguridad, e imparte el seminario Gobernanza Global y Ciberseguridad en el Instituto universitario Ortega Marañón en Madrid.

Ha sido durante tres legislaturas alto cargo en la Junta de Castilla y León, habiendo estado al frente de la Dirección General de Protección Civil e interior y de Administración Local. Fue diputado nacional en el Congreso de los diputados durante las legislaturas X, XI y XII, con activa participación en las Comisiones de Seguridad Nacional y Defensa; fue miembro de la asamblea parlamentaria de la OTAN hasta 2019.

Resumen

La hiperconectividad que caracteriza las sociedades actuales demanda nuevas respuestas del Derecho ante el surgimiento de problemas y controversias sociales antes desconocidas, que se originan como consecuencia del recurso a los medios tecnológicos. Como ha sucedido previamente en relación con la seguridad nacional, con la autoría y tipos penales y con la protección de los consumidores a escala global, el ciberespacio impone nuevas reglas de facto a la democracia. Un ciclo electoral intenso en varios países en el que se pretende reforzar los mecanismos de ciberdemocracia vuelve a llamar la atención sobre la eventual insuficiencia de la participación política expresada únicamente a través del voto, pero también sobre los riesgos de la implantación de mecanismos generalizados y exclusivos de ciberdemocracia. El rendimiento y límites de estos para fomentar la participación cotidiana en un intento de asegurar mayores cotas de calidad democrática no pueden resolverse ni en una dimensión politológica, como parte de un nuevo proyecto formal, ni tampoco mediante la aplicación mecanicista de técnicas de Derecho electoral positivo. Es, pues, un fundamento previo, más comprensivo y desligado de las fórmulas positivas el que marcará contenidos y fronteras de las nuevas modalidades recientes de democracia digital que han agitado el panorama partidista e institucional. Esta ponencia postula que es posible avanzar en la ampliación de la base social de una ciudadanía activa, si bien con la necesidad de introducir garantías

inclusivas que eviten brechas insalvables, cuestión que compete prioritariamente a la Filosofía del Derecho. Lo hace con metodología interdisciplinar que atiende politológicamente a las variaciones actuales del comportamiento político y jurídicamente a las exigencias sustantivas y no meramente formales de respeto a los derechos fundamentales constitucionalmente consagrados a la luz de los valores fundamentales.

Juan Antonio Gómez García. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Bases para una fundamentación de los derechos humanos desde una hermenéutica analógica

Doctor en Derecho por la UNED. Ha cursado estudios también de Filología Hispánica (Sección Literatura) en la Universidad Complutense de Madrid. Es miembro colegiado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. En la actualidad, ejerce como Profesor Titular en el Departamento de Filosofía jurídica de su Facultad de Derecho. Cuenta en su haber con más de un centenar de publicaciones distribuidas en libros monográficos, capítulos de libros y artículos especializados en Filosofía del Derecho, en Hermenéutica filosófica y jurídica, en Derechos Humanos y en Derecho y Cine. Viene ejerciendo también una prolífica actividad como profesor invitado y como conferenciante invitado en distintas universidades españolas, europeas e hispanoamericanas. Asimismo, ha participado en numerosos congresos científicos, nacionales e internacionales, como conferenciante invitado, como ponente y como comunicador. Forma parte también de varios Comités Científicos de distintas revistas, en relación con sus líneas de investigación, donde realiza tareas de asesoramiento y evaluación de trabajos de investigación. Co-dirige el Grupo de Investigación de la UNED, “Hermenéutica y argumentación jurídica” (Hermeneutica iuris) y es investigador en varios Grupos y Proyectos de Investigación en España, en el ámbito de la Unión Europea y en Hispanoamérica. Es director de la Colección “Cine, Derecho y Sociedad” de la Editorial Sínderesis (Madrid, España). Es miembro del Círculo de Escritores Cinematográficos.

Resumen

La cuestión de la fundamentación de los derechos humanos es una de las más controvertidas a la hora de pensarlos y conceptualizarlos, hasta el punto de que, con frecuencia, viene siendo soslayada precisamente por su problematicidad. En este trabajo se ofrece una crítica a las principales maneras de fundamentarlos desde una hermenéutica sustentada lógicamente y ontológicamente en la analogía.

Cristina Hermida del Llano. Universidad Rey Juan Carlos. *Tomando en serio el relativismo cultural. Una aproximación a la mutilación genital femenina*

Catedrática de Filosofía del Derecho en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, ejerciendo las funciones de coordinadora del Área de Filosofía del Derecho y habiendo sido coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas durante el curso 21/22. Es presidenta de la Asociación Española de Hispanismo Filosófico, así como Directora de la Revista Hispanismo Filosófico. Historia del pensamiento iberoamericano desde 2017.

Desde 2020 es miembro de la Comisión de Ética Judicial en el Consejo General del Poder Judicial. Miembro de la Asociación Española de Hispanismo Filosófico desde 1995 y de la Asociación Española Alexander von Humboldt desde 2001. Académica correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid desde 2006.

En 2013 consiguió el título de Profesora Jean Monnet, habiendo obtenido el grado de Jean Monnet Chair – Catedrática Jean Monnet - por la Comisión Europea en 2017.

Es autora de los libros: José Luis López Aranguren (1909-1996); Aranguren. Estudio sobre su vida, obra y pensamiento; Filosofía del Derecho y del Estado. De Sócrates a Séneca (1999), en calidad de coautora junto a Klaus Adomeit; Los derechos fundamentales en la Unión Europea (2005); La Mutilación Genital Femenina. El declive de los mitos de legitimación (2017). Tiene en prensa una monografía sobre justicia racial y minorías en Europa. Asimismo, es autora de cerca de cien capítulos de libros y más de doscientos artículos sobre pensamiento español en el siglo XX, filosofía jurídico-política y Derecho de la Unión Europea.

Es IP del Grupo de Investigación sobre Inmigración y Gestión de la Diversidad Cultural de la Universidad Rey Juan Carlos (INGESDÍCUL) considerado de alto rendimiento desde 2019. Coeditora general de la Encyclopedia of Contemporary Constitutionalism editada por Springer. Es IP del proyecto de Generación de Conocimiento 2021(2022-2026), Investigación No Orientada Tipo B, Ref. PID2021-127122NB-I00, titulado “La libertad de expresión del juez en el marco del respeto a los principios de ética judicial en España”.

Ha obtenido diversas becas de investigación prestigiosas en el ámbito internacional como la beca Humboldt o la beca otorgada por el National Science Council of Taiwan. Ha sido galardonada por Kyiv University of Law of the National Academy of Sciences of Ukraine y condecorada dos veces por la República Federal de Austria.

Resumen

Los derechos humanos representan un mínimo ético universal que permite calificarlos como derechos morales. Sus rasgos son la racionalidad y la abstracción, congruentes con la dignidad que ostentan todos los seres humanos. Los derechos fundamentales encierran siempre valores o bienes que se han considerado lo suficientemente

relevantes como para ser dignos de protección por un determinado sistema normativo y representan en nuestros días el corazón de las identidades constitucionales. Por ello están garantizados judicialmente. Una gran amenaza para la universalidad de los derechos es el relativismo cultural, el cual será examinado a través de la práctica de la Mutilación Genital Femenina.

Eduardo Ibáñez Ruiz del Portal. Universidad Loyola Andalucía, “El pensamiento y la tradición jesuita en el contexto intercultural de las primeras reducciones en la América hispana”.

Eduardo Ibáñez Ruiz del Portal. Profesor de Filosofía Moral y Política en la Universidad Loyola Andalucía. Doctor por la Universidad Pablo de Olavide en Filosofía del Derecho con la tesis Aportaciones de Amartya Sen al pensamiento sobre derechos humanos. Investigador Responsable del Grupo Derechos Humanos y Líneas de Transformación Social del Sistema Andaluz de Investigación Científica. Director del Instituto de Ética Aplicada de la Universidad Loyola Andalucía. IP2 del Proyecto de I+D+i Ética y justicia cosmopolita en la Escuela Ibérica de la Paz y la escolástica iberoamericana: aportaciones del pensamiento y tradición jesuita (PEMOSJ2) ref. PID2020-112904RB-I00. Miembro de la Cátedra Ignacio Ellacuría. Autor de Francisco Suárez y los derechos Humanos. Corrientes historiográficas y perspectivas críticas actuales; La docencia universitaria a partir del pensamiento de Ignacio Ellacuría. Realidad histórica, derechos humanos y la enseñanza del Derecho; Sen y los derechos humanos: la libertad como objeto material de los derechos humanos; La emergencia de la desigualdad y lucha contra la pobreza en la agenda de la sociedad global.

Resumen

Este trabajo trabaja sobre la hipótesis de que el pensamiento y la tradición jesuita han realizado una relevante aportación en el reconocimiento de la dignidad humana en cuanto reconocimiento de la identidad cultural.

Se ha considerado muy tardíamente este reconocimiento como parte de los derechos humanos e intrínsecamente unido al concepto de dignidad humana, en la actualidad se ha trabajado en torno a su incorporación, por ejemplo, a propósito de la necesidad de incorporar el reconocimiento del derecho a la identidad cultural de las personas migradas para una mejor integración de las sociedades que se van nutriendo de largos procesos migratorios, sobre todo los acaecidos tras los procesos de descolonización europea.

Exploramos históricamente el complejo dinamismo intercultural en el contexto de las reducciones jesuitas del Paraguay y sus fuentes ético-jurídicas así como las propias

carismáticas de la Compañía de Jesús como fuente del reconocimiento de la cultura como exigencia de la dignidad humana.

Exploramos también como opera este reconocimiento cultural en el contexto colonial en el que se sitúa el comienzo de la experiencia de las reducciones jesuitas del Paraguay como uno de los elementos que permite proyectar esta experiencia misional, praxis del pensamiento y tradición jesuita, como aportación en el reconocimiento de la identidad cultural como elemento nuclear de la dignidad humana.

Nos limitamos a revisar el impacto entre los jesuitas y los pueblos originarios del Paraguay que va dando lugar al espacio de las reducciones guaraníes, donde, sin idealismos, podemos reconocer un dinamismo institucional de protección de la dignidad humana, de la integridad física -de la encomienda y el servicio personal- y de otros elementos de reconocimiento, de la población originaria en el contexto imperial colonial.

Carlos Isler Soto. Universidad Bernardo O'Higgins – Becario DAAD, *La justificación de los derechos humanos según John Finnis*

Abogado. Licenciado en Filosofía, Universidad de los Andes, Chile. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctorando en Filosofía, Universidad de Bonn. Becario del DAAD. Profesor de Filosofía del Derecho, Universidad Bernardo O'Higgins, Chile.

Resumen

John Finnis es, probablemente, el autor más conocido de la llamada Nueva Escuela del Derecho Natural. Siguiendo la interpretación que hace Germain Grisez de la ética de santo Tomás de Aquino, sostiene que la ética no debe derivarse de consideraciones metafísicas, sino que fundarse en la captación inmediata por la razón práctica de bienes básicos humanos. Se es prácticamente razonable cuando se cumple en la praxis con los llamados "requisitos de razonabilidad práctica", de los cuales, probablemente, el más conocido sea aquél que prohíbe realizar una acción que directamente dañe a un bien humano básico. Según Finnis, en este requisito se fundamentan los derechos humanos absolutos, consistentes sólo en la prohibición de dañar ciertos bienes básicos, y de los cuales se diferencian otros posibles derechos humanos dependientes de los contextos políticos y económicos. En esta presentación se expondrá cómo Finnis fundamenta los derechos humanos, cuáles reconoce, cómo depende de las teorías de Grisez, y se harán algunos comentarios valorativos de la obra de Finnis al respecto.

Fatih Koraş. Universidad de Salamanca – Universidad de Hacettepe, *Derechos humanos en el islam*

Graduado en la Universidad Hacettepe, en el Departamento de Relaciones Internacionales en Ankara y máster en el Instituto de Estudios de Medio Oriente de la Universidad de Marmara en Estambul. Ha aprendido árabe en Siria, Egipto, Jordania y Líbano durante un total de tres años durante los períodos de licenciatura y posgrado. Profesor en la Universidad Hacettepe desde 2009 ha impartido clases de Historia, Política de Oriente Medio y Política Latinoamericana hasta el día de hoy. Continúa su Formación en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Ankara y en el programa de doctorado Estado de derecho y gobernanza global de la Universidad de Salamanca.

Resumen

El tema de los derechos humanos ha sido uno de los temas de discusión más importantes para todos los pueblos del mundo, especialmente durante el último siglo. Este tema tiene un lugar muy importante en el islam revelada por el Profeta Muhammad y en el Derecho islámico basada en esta religión. Cuando se examina el manejo y desarrollo del tema de los derechos humanos en el mundo islámico en esa época, se ve que el tema quedará incompleto sin abordar este proceso histórico. Teniendo en cuenta los más de mil años de relaciones de vecindad entre el mundo islámico y la civilización europea, este tema se vuelve aún más importante. Dado que el tema tiene una literatura muy completa de cientos de años, se mencionarán los temas principales como un resumen del resumen en un tiempo limitado.

Gustavo Jalkh Röben. Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos, *Derechos humanos en práctica*

Doctor en Derecho Internacional por la Universidad de París Pantheon-Sorbonne. Diplomado en Estudios Avanzados de Ciencias Políticas por la Universidad Sorbona de París. Abogado y Doctor en Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Profesor de varias Universidades de Ecuador y del extranjero. Fue Director Ejecutivo del Programa de Reforma Judicial del Ecuador, financiado por el BID y el Banco Mundial.

Ha sido Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Ministro del Interior y Presidente del Consejo de la Judicatura del Ecuador. Consultor experto en Reforma Judicial y Derechos Humanos, Reforma Procesal Oral, Justicia Restaurativa y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Ha recibido el reconocimiento de diversas instituciones internacionales por su aporte a la Reforma Judicial en la Región: entre otras recibió la condecoración "Gran Cruz de la Orden Iberoamericana de la Justicia", otorgada por la Fundación Carlos III de España. "Gran Cruz de la Orden al Mérito",

otorgada por la Presidenta de la República de Chile, Michelle Bachelet. “Gran Cruz de Orden el Sol del Perú”, otorgada por el Gobierno de la República del Perú.

Autor de la obra: “La Transformación de la Justicia en el Ecuador: una realidad medible” que contó con el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Fue Secretario Protempore de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Actualmente es Presidente del Instituto Iberoamericano de Justicia (IIBJ) y Director Académico de la Corporación 2030.

Manuel Lázaro Pulido. Universidad Internacional de La Rioja. *Derechos Humanos: metafísica, ética y derecho*

Catedrático del Departamento de Derecho Público y Director académico del *Máster Universitario Derechos Humanos: Sistemas de Protección* de la Facultad de Derecho de la Universidad Internacional de La Rioja.

Investigador Asociado del Departamento de Ciencias del Derecho de la Universidad Bernardo O’Higgins en Chile. IP del Grupo de Investigación *Iure hominis*. Derechos Humanos: fundamentación y protección jurídico-política de la UNIR. Co-IP del Grupo de Investigación de la UNED, “Hermenéutica y argumentación jurídica” (*Hermeneutica iuris*). Participa en diversos grupos de investigación nacionales e internacionales.

Miembro del Instituto de Historia y Ciencias Eclesiásticas “Fray Luis de León” (IHCE) de la Universidad Pontificia de Salamanca, del Instituto de Estudios Hispánicos en la Modernidad de la Universidad de las Islas Baleares, y del Centro de Estudios Filosóficos e Humanísticos de la Faculdade de Filosofia e Ciências Sociais de la Universidade Católica Portuguesa.

Es miembro del Consejo Directivo del Instituto Iberoamericano de Justicia (IIBJ). Académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura y Coordinador del Seminario de Filosofía Jurídica.

Director de contenidos de la Editorial Sindéresis y co-director de su Colección Ciencias Jurídicas. Director de la revista Cauriensa, asesor de Calidad de Revistas Científicas.

Su trabajo docente y de investigación ha sido amplio abarcando diferentes áreas como la filosofía (historia de la filosofía, filosofía teórica, filosofía de la lógica y de la ciencia y filosofía práctica), la teología (especialmente historia de la teología y teología fundamental), y la pedagogía (pedagogía general, historia de la pedagogía y pedagogía religiosa). Es experto en Ética de la Investigación Científica.

Resumen

¿Son los derechos universales o están atravesados por particularidades históricas y geográficas? ¿Es verdad que la existencia de un acuerdo universal hace innecesario cualquier debate sobre el fundamento de los derechos? ¿Qué alcance tiene la

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 ante la insaciable demanda de derechos emergentes? ¿Cuál es la raíz de los derechos humanos? ¿Qué es lo importante que sean derechos o que sean humanos?

Estas preguntas nos plantean una reflexión sobre la relación existente entre metafísica, ética y derecho.

Fernando Ignacio Ondo Ndjeng Afang. Universidad de Guinea Ecuatorial – Centro Internacional de Posgrados de Guinea Ecuatorial – Academia Ecuatoguineana de la Lengua Española. *Las relaciones Iglesia - Estado de Guinea Ecuatorial y su incidencia en los derechos humanos.*

Académico Ecuatoguineano desde junio del 2016 y ocupa la silla “O”. Es miembro de honor de la Academia Norteamericana de la literatura moderna, desde 2019. Dr. En Derecho canónico por la Universidad de Navarra y Diplomado Universitario en Filosofía y Pedagogía por el Instituto Superior de Filosofía y Pedagogía “San Juan Bosco” de Lubumbashi.

Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Religiosas de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial y Profesor de Metodología de la Investigación científica, Moral, ética y Lengua Española en la misma. Es también Presidente de la Asociación de Centros Católicos de Enseñanza de Guinea Ecuatorial y profesor honorífico en el Instituto Superior de Ciencias y Educación en Alicante. Vicepresidente del Consejo Científico de la Universidad afroamericana de África Central. Ha sido Profesor de Derecho Canónico y Teología Fundamental en el Seminario Interdiocesano “La Purísima de Bata”, y Profesor de Derecho Eclesiástico del Estado en la UNED, fundador de diversos centros educativos y Vicario General de la Diócesis de Bata desde 1998 hasta 2018. Ha publicado obras relacionadas con el tema como *Manual de Derecho Canónico, Relaciones entre Iglesia y Comunidad Política en Guinea Ecuatorial* y *Lecciones de Derecho Eclesiástico*.

Resumen

Tal como se recoge en el título de la ponencia, el objetivo es realizar un análisis sobre las Relaciones ente la Iglesia y el Estado Ecuatoguineana para ver su incidencia en los Derechos Humanos. La Iglesia y la Comunidad política en Guinea Ecuatorial, no pueden ni oponerse, ni mucho menos combatirse. Ambas instituciones están al servicio del hombre. Este es el punto de encuentro y la norma última del tipo de relaciones (jurídicas) que pueden y deben establecerse entre la Iglesia y el Estado, o más en concreto, entre autoridades (representantes) de la Iglesia y del Estado. «La Iglesia que por razón de su misión y de su competencia no se confunde en modo alguno con la Comunidad política, es a la vez signo y salvaguardia del carácter trascendente de la persona humana» {Catecismo de la Iglesia Católica, 2245}.

Leonardo Rodríguez Duplá. Universidad Complutense de Madrid. *Derechos humanos y dignidad humana*

Estudió filosofía en Madrid, Salzburgo y Múnich. Es catedrático de filosofía moral en la Universidad Complutense de Madrid. Cuenta con cinco sexenios reconocidos (cuatro de investigación y uno de transferencia). Se interesa especialmente por la ética y la antropología de Max Scheler, así como por la filosofía de la religión de Kant y el pensamiento de Kierkegaard. Es Miembro de diversas asociaciones científicas, como la Max-Scheler-Gesellschaft,; la Sociedad Castellano-Leonesa de Filosofía y Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española. Con Teresa Martínez Manzano, publicó *Aristóteles, Poética. Magna Moralia*, Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, 2011 [traducción, introducción y notas] y recientemente la obra *El mal y la gracia. La religión natural de Kant*, Herder, Barcelona, 2019.

Resumen

1. Planteamiento: La idea familiar de los DDHH sufre una transformación muy radical cuando se la examina despacio. Lejos de ser una evidencia, está gravada con numerosas dificultades teóricas -tantas, que algunos pensadores han renunciado a solucionarlas-.

2. Algunas dificultades teóricas del concepto de DDHH

- a) Se trata de una idea excesivamente vaga, lo cual se compadece mal con el tono rotundo de la Declaración Universal y con su pretendida eficacia jurídica.
- b) La idea de DDHH es un totum revolutum en el que se mezclan principios demasiado heterogéneos, tanto por lo que hace a su naturaleza como a su peso moral.
- c) Tampoco está claro quiénes son los beneficiarios de esos títulos: ¿a quiénes asisten los DDHH?
- d) La pretensión universalista de la idea misma de los DDHH es incompatible con numerosas reivindicaciones particularistas. ¿No se tratará de una nueva forma de colonialismo europeo?
- e) La cuestión del fundamento de los DDHH está aún por resolver.

3. Una hipótesis y una propuesta

La situación de impasse a la que parece llegar la reflexión filosófica sobre los DDHH no es casual, sino que es reflejo de ciertas contradicciones profundas que se dan en el seno de nuestra cultura. Nos limitamos a proponer dos ejemplos:

- a) La civilización científico-técnica ha entronizado y absolutizado un lenguaje reduccionista (el de las ciencias de la naturaleza) en el que no tienen cabida conceptos normativos como el de DDHH.
- b) El liberalismo, teoría política moderna por antonomasia, elude sistemáticamente plantear la pregunta por la naturaleza humana y con ello reduce su capacidad para ofrecer una fundamentación de los derechos que proclama.

Nuestras observaciones sugieren la necesidad de un regreso a planteamientos teóricos más ambiciosos acerca de la realidad y el puesto que en ella ocupa el hombre. En esos planteamientos habrá de desempeñar una función capital, como fundamento de los DDHH, la noción de dignidad humana.

Salvador Rus Rufino. Universidad de León *El derecho natural y de gentes en la España del siglo XVIII*

Salvador Rus Rufino es Doctor en Filosofía e Historia, y Catedrático de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de la Universidad de León. Es Director de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL). Ha sido miembro de la [Agencia Europea de Calidad \(ENQA\)](#). Ha impartido clases y participado en proyectos de investigación en las universidades de Stanford, Berkeley, Illinois y New York en los Estados Unidos y [Múnich, Frankfurt, Gotinga y Bayreuth en Alemania](#). Así como en los centros de la institución Max Planck Gesellschaft de Göttingen Max-Planck-Institut für Geschichte y de Frankfurt am Main Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte, donde ha sido invitado en varias ocasiones como investigador. Durante catorce años desde el 1 de octubre del año 2000 hasta el 30 de septiembre del año 2014, dirigió la Cátedra de Empresa Familiar y Ética de los Negocios de la Universidad de León.

La actividad de investigación se centrado fundamentalmente en el pensamiento político griego clásico, su recepción y continuidad en Europa. Así como en el estudio de problemas políticos y sociales contemporáneos. Entre sus publicaciones destaca las traducciones del griego al español de las obras de Aristóteles Política y Ética a Nicómaco. Las ediciones de obras de Christian Thomasius y Samuel Pufendorf y las biografías de Fernando el Católico y John F. Kennedy. Es autor de más de un centenar de publicaciones entre artículos y libros. Toda su labor docente, iniciada en 1982, y su tarea de investigación ha sido reconocida con seis quinquenios docentes y seis sexenios de investigación

Resumen

En la ponencia se tratará de mostrar la evolución de la noción de Derecho Natural como objeto de investigación (*Scientia*) y como parte del curriculum académico de la

formación de juristas (*Disciplina*), en tres autores españoles del siglo XVIII: Mayans, Marín y Torres Flórez. Los tres tienen un fundamento común: están dentro de la línea iusnaturalista clásica y teonómica, es decir, admiten que Dios es el fundamento último del Derecho Natural. Sin embargo se aprecia una evolución en los contenidos y las fuentes de cada uno de los autores al elaborar sus teorías, en la admisión de temas y métodos de trabajo

Juan Antonio de Senent de Frutos. Universidad Loyola Andalucía, Francisco Suárez: Moralidad y justicia como fundamento del derecho en la comunidad universal.

Profesor Titular del Departamento de Humanidades y Filosofía en el área de Filosofía del Derecho y Filosofía Política; Ética y Derechos Humanos desde julio de 2013 en la Universidad Loyola. Director de este Departamento entre los cursos 2013/2014 y 2019/2020. Se doctoró en Filosofía del Derecho, Moral y Política en la Universidad de Sevilla en 1998, donde fue profesor del Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política de esta universidad hasta 2013.

Su investigación está dedicada al campo de la Ética, Teorías de la Justicia y los Derechos Humanos, Interculturalidad y Pensamiento Crítico Contemporáneo, y Pensamiento y Tradición Jesuita en la Modernidad.

Coordinador-avalista de la línea de investigación "Gobernanza y Derechos Humanos para la construcción de sociedades inclusivas y sostenibles" en el Programa de Doctorado en Desarrollo Inclusivo y Sostenible de la Universidad Loyola.

Investigador Principal del Proyecto I+D+i Pensamiento y tradición jesuita y su proyección sobre la modernidad desde la historiografía, la traductología y la filosofía jurídica, moral y política (2016-2018; PEMOSJ, Ref. FFI2015-64451-R) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y FEDER.

Actualmente es Investigador Principal (IP1) del Proyecto ProyectoI+D+i Ética y justicia cosmopolita en la Escuela ibérica de la paz y la escolástica iberoamericana: aportaciones del pensamiento y tradición jesuita (2021-2024; PEMOSJ2, ref. PID2020-112904RB-I00), financiado por la Agencia Estatal de Investigación; junto con el Prof. Eduardo Ibáñez Ruiz del Portal (IP2). Desde 2013 es director del Archivo de Investigación Francisco Suárez, SJ , que recoge un acervo documental y bibliográfico en torno a Suárez transmitido por varias generaciones de investigadores jesuitas; así como director de la Cátedra Latinoamericana Ignacio Ellacuría SJ , Coordina el grupo internacional de investigación PEMOSJ Pensamiento y tradición jesuita en la Modernidad, asociada a *The Renaissance Society of America* (at Fordham University, New York). Co-fundador de la Escuela Internacional de Filosofía Intercultural (EIFI). Miembro de *Institut zur*

interdisziplinären und interkulturelle Erforschung von Phänomenen sozialer Exklusion e.V.ISIS, Eichstätt-Ingolstadt, Alemania.

Es profesor visitante en diferentes universidades de España, Europa y Latinoamérica, donde imparte cursos y seminarios de postgrado y doctorado. Revisor y participante en diferentes comités científicos de diversas revistas científicas. Ha dirigido 10 tesis doctorales con publicaciones derivadas. Ha publicado 44 capítulos de libros, 44 artículos de revistas y realizado 40 aportaciones a congresos internacionales. Entre sus libros, *Ellacuría y los derechos humanos* (Desclee, 1998); *Problemas fundamentales de los derechos humanos en el horizonte de la praxis* (Tirant, 2007); *Teoría Crítica del Derecho. Nuevos horizontes* (Univ. San Luis de Potosí, 2013); *Repensando las fronteras de las religiones en el espacio público* (Entreparéntesis, 2019); *Francisco Suárez (1548-1617): Jesuits and the Complexities of Modernity* (Brill, 2019); *Espiritualidad, saberes y transformación social desde Ellacuría* (co-ed.) (Comares, 2021).

Resumen

Tratamos de dialogar con algunas de las contribuciones que para un derecho cosmopolita asentara Francisco Suárez (1548-1617). En este contexto, pondré el foco en el núcleo dos cuestiones muy sensibles para entender el sentido del fundamento de justicia de alcance cosmopolita del derecho en la era de la globalización: las implicaciones normativas que atraviesan la “comunidad universal”; y el principio de humanidad que se concreta en la regla general de la amistad cívica en el ámbito global. En cuanto al primero, la comunidad universal, la pregunta es cómo puede entenderse ésta, si el género humano, además de su especificidad biológica o filética alcanza, o puede alcanzar, algún tipo de integración social y moral, y a su vez, qué papel jugarían en ese supuesto cada comunidad política particular. En ello, resulta relevante reconocer los elementos normativos que atraviesan esa comunidad universal y exige considerar el horizonte del bien común de la humanidad y la moralidad o eticidad que lo integra o fundamenta.

En cuanto a lo segundo, el principio de humanidad, la pregunta es qué implicaciones éticas o normativas conlleva participar de la común humanidad como miembros del género humano. Para ello, es necesario partir de las exigencias que el uso de la razón plantea. El modo de ejercer la racionalidad atraviesa y configura decisivamente las relaciones entre los miembros del género humano. Podemos avanzar el papel que cobra la amistad cívica, como presupuesto, regla general y de partida para las interacciones rectas o justas entre los miembros del género humano.

Indagar en el núcleo de normatividad o de juridicidad que en la sociedad global puede considerarse, permite preguntarse por la fundamentación, legitimación, y corrección en su caso tanto el derecho vigente en las relaciones globales, como de las pretensiones jurídicas de los diversos actores de la comunidad internacional. En este sentido, preguntarse por el núcleo de normatividad ayuda a la comprensión e interpretación de la juridicidad que opera en la sociedad global, como a su vez, puede mostrar un horizonte para la transformación del derecho global.

José María Vázquez García-Peñuela. Universidad Internacional de La Rioja. *El desprestigio de la ley natural: sobre sus causas y alguno de sus efectos.*

Oviedo, 1959. Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid. Doctor en Derecho y Doctor en Derecho Canónico por la Universidad de Navarra con Premios extraordinarios de Licenciatura y de Doctorado. Diploma de Estudios Avanzados en Historia. Profesor Titular de Derecho eclesiástico del Estado de la Universidad de Granada en 1993 y Catedrático de la de Almería en 1997, en la que fue Decano de la Facultad de Derecho y Vicerrector de Relaciones Internacionales. Desde el 1 de enero de 2009 está excedente en dicha Universidad y, con esa fecha, fue nombrado Rector de la Universidad Internacional de La Rioja. Profesor visitante estable de la Facoltà di Giurisprudenza della Università di Trento (Italia).

Autor de seis monografías y de un manual de su especialidad y de decenas de artículos publicados en obras colectivas y revistas nacionales e internacionales. Ponente en congresos nacionales e internaciones de su disciplina. Editor y coeditor de diversas obras colectivas. Evaluador de la Comisión Nacional de la Actividad Investigadora. Co-director de la colección de Derecho canónico y derecho eclesiástico del Estado de la editorial Comares. Miembro de comités científicos y editoriales de revistas jurídicas y culturales. Promotor de los Simposios internacionales de Derecho Concordatario, de carácter bianual, cuyo Comité Organizador presidió desde su primera edición en Almería y cuyos volúmenes de actas de las seis primeras ediciones suman miles de páginas editadas.

Académico correspondiente de la R. A. de Jurisprudencia y Legislación desde 1999. Miembro del Instituto de Investigación de Derecho Canónico Martín de Azpilcueta de la Universidad de Navarra. Fue miembro de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia. Fue letrado ejerciente en el Colegio de Abogados de Valladolid y Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Almería, durante varios años.

Colegial decano del Colegio Mayor Peñafiel de Valladolid en el curso 1981-1982.

Resumen

Se expondrán las corrientes de pensamiento que en la actualidad influyen en el que a la ley y al derecho natural estén desprestigiadas como categorías operantes en el mundo del derecho y de la moral. Tienen en común una raíz antimetafísica. Apuntaré, alguna consecuencia, de especial importancia, que tiene el que se admitan estas corrientes de pensamiento.

María Idoya Zorroza Huarte. Universidad Pontificia de Salamanca. *Francisco de Vitoria: Derechos y dignidad humana. Un nuevo enfoque sobre el tema*

Doctora en Filosofía por la Universidad de Navarra (2001); Acreditada como Profesora Titular por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA, con un sexenio de investigación) y Profesora en la Universidad Pontificia de Salamanca. Ha impartido docencia en la Universidad de Navarra, y como profesora visitante en la Universidad de Piura, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo (Perú), y Strathmore University (Kenia). Es autora de artículos y capítulos de libros de temática antropológica publicados en, entre otros lugares, *Scientia et fides*, *Cauriensa*, *Azafea...*, además de libros y edición de obras colectivas. Actualmente trabaja la Antropología de la justicia en la [Escuela de Salamanca \(ss. XV-XVII\)](#).

Resumen

Tanto la "Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea", como la "Declaración Universal de los derechos humanos" de 1943 tienen como punto de partida el reconocimiento de la dignidad del ser humano como una realidad inviolable que "será respetada y protegida", una dignidad que es "intrínseca" para toda la familia humana. Su declaración es deudora del esfuerzo intelectual y práctico que autores como Las Casas, Vitoria, Soto... realizaron en la exigencia de replanteamientos teóricos ante nuevas necesidades prácticas (de carácter político, por ejemplo).

Sin embargo, al mismo tiempo que podemos hacer una historia del reconocimiento de los derechos asociados o vinculados a esa dignidad, también hay una historia del descubrimiento de en qué radica o consiste dicha dignidad. Dos elementos a tener en cuenta porque de ellos depende el sesgo de muchos planteamientos teórico-prácticos vinculados a los derechos humanos.

En este trabajo se va a reflexionar sobre el diferente matiz que adquiere la noción de dignidad humana en Francisco de Vitoria por relación al de otros autores propiamente humanistas por dos motivos: la justificación humanista de la dignidad del ser humano se

presenta en términos muy actuales y reconocibles, un ser dotado de razón y libertad que justifica cómo ese carácter racional y libre reclama un marco para el desarrollo pleno de una vida humana. Por otro lado, en Vitoria esa justificación viene matizada en una precisión terminológica que no es indiferente al sentido de la vida humana y su marco de libertad. Revisión que se considera pertinente a la luz de algunas aporías detectadas en los estudios sobre los derechos humanos y su fundamentación